

-----**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**-----

Siendo las 20:00 horas del día 21 de mayo de 2026, con fundamento en el artículo 73, numeral 1, inciso b), de los Estatutos Generales; y el artículo 77, inciso d) y f), del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, ambos del Partido Acción Nacional; se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, la presente cédula se relaciona con el **ACTA DE LA SEGUNDA (II) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUERÉTARO**, celebrada el presente día.-----
Lo anterior para efectos de dar publicidad en medios físicos y electrónicos del partido a la misma.-----

MTRA. IRIS YUNUEN ALAFITA ZAPOR, Secretaria General del Comité Directivo Estatal en Querétaro del Partido Acción Nacional.-----

-----**DOY FE.**



MTRA. IRIS YUNUEN ALAFITA ZAPOR
SECRETARIA GENERAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN QUERÉTARO

-----ACTA-----

DE LA SEGUNDA (II) SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUERÉTARO, celebrada el día **21 de mayo de 2026**, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal, ubicado en Cerro del Aire 101, Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Querétaro, Qro. -----

1. REGISTRO, PASE DE LISTA, DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. -----

La **secretaría general, Iris Yunuen Alafita Zapor**, informa que con fundamento en el artículo 73, numerales 1 y 5, y 76, numerales 1, 2 y 3, de los Estatutos Generales; y los artículos 75, primer párrafo, 76, segundo párrafo, inciso n), y 77, incisos b) y g), del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, ambos del Partido Acción Nacional; realiza el pase de lista de los integrantes que se encuentran y da cuenta de la asistencia de **8 integrantes del Comité Directivo Estatal de 11 convocados**, lo que al momento de la sesión representa **72.73 %** por ciento de asistencia, conformando el quórum requerido para sesionar válidamente, tal y como se manifiesta en las constancias de registro que forman parte integrante de la presente Acta. El **Presidente, Martín Arango García**, hace uso de la voz indicando que siendo las **18 horas con 07 minutos del día 21 de mayo de 2026**, declara formalmente instalada la **Segunda (II) Sesión Extraordinaria del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro**; siendo válidos los acuerdos que se generen en virtud del quórum estatutario informado. -----

2. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. -----

En desahogo al **segundo punto** de la convocatoria, la Secretaría General procede a dar lectura al orden del día propuesto:

1. *Registro, pase de lista, declaración del quórum e instalación de la sesión.*
2. *Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día propuesto.*
3. *Propuesta, y en su caso, aprobación de la creación de la Comisión Política del Comité Directivo Estatal del PAN en Querétaro, así como la designación de la persona que presida.*
4. *Clausura.*

Concluida la lectura del orden del día, se procede a someter a consideración de los integrantes del Comité la aprobación; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, en contra, abstenciones; queda aprobado por **unanimidad**. -----

3. PROPUESTA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN POLÍTICA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN QUERÉTARO, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE PRESIDA.

En desahogo al **tercer punto** de la convocatoria, la secretaria general informa que respecto a este tema relacionado con la creación de la Comisión Política del CDE,

así como la propuesta de la persona que la va ocupar la presidencia de la misma, se procede a presentar el dictamen en los siguientes términos:

a) Planteamiento del asunto y de las cuestiones concretas por resolver.

Sirve como antecedente de este Comité Directivo, que a partir del mes de noviembre del 2025 comenzaron las actividades para conformar el equipo de trabajo; por ello, en las primeras sesiones quedaron integradas las Secretarías y Coordinaciones de este Comité Estatal. Por una parte, por el contexto que se encuentra desarrollando la temática de la organización de estructuras al interior del partido y la labor política, electoral y territorial de Acción Nacional rumbo a 2027. Los contextos políticos actuales en el país y en el estado son cada vez más complejos e intensos, por lo cual, el partido requiere de perfiles con experiencia, capacidad y profesionales. Las elecciones ya no se ganan únicamente con discursos o campañas mediáticas, sino con **estructura fuerte y especializada, así como con acuerdos y unidad política**. Aunado a lo expuesto, el Partido llevó a cabo la reforma a sus Estatutos Generales durante la XX Asamblea Nacional Extraordinaria, el 29 de noviembre de 2025, en la que se incorporó una dependencia denominada "Comisión Política Nacional", de ahí, que el partido a nivel local tomó en consideración la necesidad de tener un área encargada del trabajo relacionado con la política interna y externa del partido, cómo se relaciona con los gobiernos emanados de acción nacional y los gobiernos de emanados de otras fuerzas políticas, qué líneas estratégicas debe seguir el partido a nivel estatal para atender asuntos de relevancia política, electoral y coyuntural. Para ello, se justifica plenamente la creación de una Comisión, órgano de asesoría y propuesta del Partido, encargada de coordinar, formular y promover las líneas estratégicas de política-electoral interna y externa, así como supervisar la implementación de las decisiones del Partido en el Estado de Querétaro.

Esta Comisión **no duplica funciones existentes**, por el contrario, se busca un órgano especializado para institucionalizar la asesoría en las decisiones del Comité Directivo Estatal en su trabajo político, electoral y estratégico, asegurando generar información útil, eficaz, eficiente y objetiva para el mejor funcionamiento del partido en Querétaro. En conclusión, un partido fuerte, unido y ganador es del trabajo diario que se da con información relevante, con agentes profesionales, organización, métodos, análisis y la asesoría correcta.

La creación de la **Comisión Política del Comité Directivo Estatal** es una decisión estratégica, pertinente y previsoras que permite seguir construyendo un partido fuerte planificando un futuro para el mejor resultado de cara a los compromisos políticos y electorales venideros. Por estas razones se justifica plenamente su creación por parte de este Comité Directivo Estatal, aunado a que está facultado para la creación de las Comisiones que estime necesarias para su funcionamiento, ello, de acuerdo con las atribuciones que le confieren a la Presidencia, al Comité, así como a la Comisión Permanente Estatal en el proceso de creación, como se advierte:

De las facultades de la Presidencia del CDE:

Estatutos Generales del PAN.

Artículo 78

Los y las Presidentas de los Comités Directivos Estatales serán responsables de los trabajos del Partido en su jurisdicción y tendrán las atribuciones siguientes:

(...)

b) **Dirigir y vigilar el trabajo de las secretarías, comisiones y demás dependencias del Comité Directivo Estatal, proponiendo a éste la designación de las y los titulares respectivos;**

Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del PAN.

Artículo 76. El Presidente del Comité Directivo Estatal... deberá:

(...)

b) **Proponer al Comité Directivo Estatal, para la ratificación de la Comisión Permanente Estatal, las secretarías y dependencias que se requieran para el buen cumplimiento de su funcionamiento, entre las que estarán las de fortalecimiento interno, formación y capacitación, electoral, vinculación, gobierno, comunicación;**

(...)

d) **Integrar comisiones para el mejor funcionamiento de los trabajos del Comité Directivo Estatal;**

De las facultades del Comité Directivo Estatal:

Estatutos Generales.

Artículo 77

Los Comités Directivos Estatales tendrán las siguientes atribuciones:

(...)

h) **Determinar mediante criterios operativos y atendiendo a las necesidades particulares de cada estado, la forma de organización submunicipal, distrital o metropolitana, mediante la conformación según el caso, de subcomités municipales, estructuras seccionales, distritales, o cualquier otra forma que impulse los trabajos del Partido para una mejor atención de las necesidades sociales y partidistas;**

Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del PAN.

Artículo 75. El Comité Directivo Estatal... deberá:

(...)

c) **Promover la organización básica del Partido en la entidad.**

De las atribuciones de la Comisión Permanente Estatal.

Estatutos Generales del PAN.

Artículo 69

1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente Estatal:

(...)

h) Las demás que **fijen estos Estatutos y los reglamentos.**

Artículo 73

1. Los Comités Directivos Estatales se integran por las y los siguientes militantes:

a) El o la Presidenta del Comité;

(...)

3. Independientemente de las y los integrantes del Comité Directivo Estatal que resulten electos o electas de conformidad con el numeral anterior, **la Comisión Permanente Estatal podrá aprobar la creación de tantas secretarías o comisiones como se estimen necesarios para el buen desarrollo de los trabajos del Partido, a propuesta del o la Presidenta.**

Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del PAN.

Artículo 40. La Comisión Permanente Estatal... tendrá las siguientes atribuciones:

a) **Ratificar, en su caso, la propuesta del Comité Directivo Estatal de las secretarías, comisiones y dependencias del Comité...**

Lo resaltado es propio.

De la normatividad partidista en cita, se puede advertir que el presidente se encuentra facultado para integrar las comisiones del CDE, proponiendo al Comité Directivo Estatal su aprobación, y en caso, pasar a la ratificación de la Comisión Permanente Estatal. Por tanto, **se propone la creación de la Comisión Política del Comité Directivo Estatal del Partido en Querétaro.**

b) Propuesta de resolución o resoluciones.

En este sentido, se plantean con esta propuesta se instaure en el partido un órgano de asesoría y estrategia para las decisiones trascendentales a nivel estatal respecto de asunto internos y externo de la política del estado. Este Comité Estatal tiene que velar siempre -en el ámbito de su competencia- por la observancia de los documentos básicos y su correcta operación del Partido. Por ello, se realiza la anterior propuesta de la creación de la **Comisión Política del Comité Directivo Estatal del Partido en Querétaro**, órgano de asesoría y propuesta del Partido, que se integrará de manera paritaria por tres personas comisionadas, encargado de coordinar, formular y promover las líneas estratégicas de política-electoral interna y externa, así como supervisar la implementación de las decisiones del Partido en Querétaro, con las siguientes atribuciones:

I. Elaborar análisis de la situación política estatal, a efecto de brindar a los órganos del Partido, el marco necesario para la toma de decisiones;

II. Sugerir a la persona titular de la Presidencia Estatal, la estrategia de relación con gobiernos municipales y diputaciones locales emanados de otras fuerzas políticas;

III. Analizar y resolver los asuntos de coyuntura que le turne la persona titular de la Presidencia Estatal, el Comité Directivo Estatal, la Comisión Permanente Estatal o el Consejo Estatal;

IV. Recomendar al Comité Directivo Estatal las estrategias político-electorales del Partido en su diálogo con las diversas expresiones sociales para la creación de políticas públicas exitosas y que impulsen el desarrollo del partido;

V. Proponer al Comité Directivo Estatal la creación de subcomités, delegaciones, mesas de trabajo u otras formas de organización, con carácter temporal en los municipios donde se presenten asuntos internos coyunturales;

VI. Las demás que el Comité Directivo Estatal, la Comisión Permanente Estatal y el Consejo Estatal le instruyan, dentro del marco estatutario y reglamentario.

c) Consideraciones de los efectos de aceptar la propuesta.

El artículo 78, inciso b), de los Estatutos Generales del partido, indica que el Presidente propone al Comité Directivo Estatal la designación de las y los titulares respectivos los titulares de las comisiones; en el mismo sentido, el artículo 76, incisos b) y d) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, establecen que el presidente tiene la atribución de integrar las comisiones para el mejor funcionamiento de los trabajos del Comité; por tanto, en el caso concreto, se presenta a quien se encargué de la Presidencia de la Comisión Política del Comité Directivo Estatal del PAN en Querétaro, proponiendo un perfil idóneo, un actor político vinculado con estas áreas de asesoría y estrategia en la política queretana, de trabajo, de trayectoria impecable y con amplia experiencia en el comisión que se encarga, siendo la propuesta **Rogelio Vega Vázquez Mellado**. Hecha la propuesta, se pregunta a los presentes si alguien quiere intervenir o si tiene alguna consideración o comentario, no habiendo intervenciones se procede con la votación del Comité para la aprobación de la propuesta en los términos expuestos en el dictamen; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, en contra, abstenciones; queda aprobado por **unanimidad**.

EN VIRTUD DE LA VOTACIÓN OBTENIDA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 73 NUMERALES 1 Y 3, 77, INCISO H) Y 78, INCISO B) DE LOS ESTATUTOS GENERALES, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 40, INCISO A), 75, INCISO C) Y 76 INCISO B) Y D) DEL REGLAMENTO DE ÓRGANOS ESTATALES Y MUNICIPALES, AMBOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ESTE COMITÉ EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO:

PRIMERO: Se crea la Comisión Política del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro, así como la persona que ocupe la presidencia de la misma, en los términos expuesto.

SEGUNDO. Por medio de la Secretaría General notifíquese a la Comisión Permanente Estatal afecto de que realice la aprobación de la creación de la

Comisión Política del Comité Directivo Estatal, así como la integración de las personas comisionadas y la persona que presida dicha Comisión en los términos expuesto.

TERCERO. Por medio de la Secretaría General publíquese en estrados físicos y electrónicos, para los efectos que conforme a los Estatutos Generales y los reglamentos haya lugar.

ASÍ LO ACUERDAN Y APRUEBAN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, QUIENES AUTORIZAN Y DAN FE. -----

4. CLAUSURA. -----

La secretaria general, agradece a los asistentes su participación, quien informa se han agotado todos los puntos del orden del día, se procede a la clausura de la presente sesión. Por lo que, el Presidente del Comité Directivo Estatal, indica que siendo las **18 horas con 33 minutos del día 21 de mayo de 2026, se declara formalmente clausurada la Segunda (II) Sesión Extraordinaria del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro.-----**

-----DOY FE.

ATENTAMENTE

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”



MTRA. IRIS YUNUEN ALAFITA ZAPOR

SECRETARIA GENERAL

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN QUERÉTARO